



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 249-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 04 de setiembre del 2024.

VISTO:

El informe N°049-2024-MDSP-SBC-RO-EJCA de fecha 28 de agosto del 2024, el Informe N°0865-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha presentada 03 de setiembre del 2024, la Opinión Legal N°225-2024-UAL-MDSP de fecha 04 de setiembre del 2024, lo relativo a modificación de Resolución, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N°28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que (...) Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante el informe N°049-2024-MDSP-SBC-RO-EJCA de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Junior Cardenas Alcarraz, mediante el cual solicita corrección a la Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-GM-MDSP-C, por error involuntario, la información correcta que debe ser reflejada en la resolución es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	MODIFICACIÓN N°02			MODIFICACIÓN N°02	PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS		
COSTO DIRECTO	S/ 1,064,541.48	S/ 11,471.04	S/ 7,293.32	-S/ 18,764.36	0.00	S/ 1,064,541.48
GASTOS GENERALES	S/ 222,490.38	S/ 2,397.46	S/ 1,524.31	-S/ 3,921.77	0.00	S/ 222,490.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 99,139.77	S/ 1,068.29	S/ 679.22	-S/ 1,747.51	0.00	S/ 99,139.77
GASTOS DE EXP. TECNICO	S/ 25,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	S/ 25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	S/ 20,000.00
TOTAL	S/ 1,431,171.63	S/ 14,936.79	S/ 9,496.85	-S/ 24,433.64	0.00	S/ 1,431,171.63

Que, mediante el informe N°0865-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha presentada 03 de setiembre del 2024, emitido por el Sub gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, mediante el cual remite solicitud de corrección a la Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-GM-MDSP-C, presentada por el Ing. Edgar Junior Cárdenas Alcarraz, residente de obra, la información correcta que debe ser reflejada en la resolución es la siguiente:

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Cuadro de corrección:

DESCRIPCIÓN	PPTO DE EXP. TEC.	MODIFICACIÓN PPTAL N°01	MODIFICACIÓN N°02			PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	S/ 740,740.26	S/ 1,064,541.48	S/ 11,471.04	S/ 7,293.32	-S/ 18,764.36	S/ 1,064,541.48
GASTOS GENERALES	S/ 194,342.88	S/ 222,490.38	S/ 2,397.46	S/ 1,524.31	-S/ 3,921.77	S/ 222,490.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 137,712.56	S/ 99,139.77	S/ 1,068.29	S/ 679.22	-S/ 1,747.51	S/ 99,139.77
GASTOS DE EXP. TECNICO	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,000.00
TOTAL	S/ 1,117,795.70	S/ 1,431,171.63	S/ 14,936.79	S/ 9,496.85	-S/ 24,433.64	S/ 1,431,171.63

Que, mediante la Opinión Legal N°225-20233-UAL-MDSP de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el (e) Unidad de Asesoría Legal-MDSP, Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, mediante el cual opina que resulta PROCEDENTE disponer la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-GM-MDSP-C, de fecha 03 de julio del 2024, en su parte resolutive artículo primero respecto a la Modificación Presupuestal N°02 debiendo de considerarse la propuesta elevada por el área usuaria, el mismo no afectará el monto de presupuesto total actualizado considerado inicialmente.

Que, conforme luego de realizar una evaluación de la documentación remitida y la normativa antes mencionada, considera que en el presente caso corresponde la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-GM-MDSP-C de fecha 03 de julio del 2024, en su parte resolutive, en el artículo primero respecto a la Modificación Presupuestal N°02, debiendo de considerarse la propuesta elevada por el área usuaria, el mismo no afectará el monto del presupuesto total actualizado considerado inicialmente; situación que debió ser prevista oportunamente por los responsables de la ejecución de obra, por lo que se deberá exhortar tener mucho cuidado en el cumplimiento de sus funciones.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C de fecha 24 de abril del año 2023 y demás normas afines, por lo que se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°170-2024-GM-MDSP-C de fecha 03 de julio del 2024, en su parte resolutive artículo primero respecto a la Modificación Presupuestal N°02, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	MODIFICACIÓN N°02			MODIFICACIÓN N°02	PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS		
COSTO DIRECTO	S/ 1,064,541.48	S/ 11,471.04	S/ 7,293.32	-S/ 18,764.36	0.00	S/ 1,064,541.48
GASTOS GENERALES	S/ 222,490.38	S/ 2,397.46	S/ 1,524.31	-S/ 3,921.77	0.00	S/ 222,490.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 99,139.77	S/ 1,068.29	S/ 679.22	-S/ 1,747.51	0.00	S/ 99,139.77
GASTOS DE EXP. TECNICO	S/ 25,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	S/ 25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	S/ 20,000.00
TOTAL	S/ 1,431,171.63	S/ 14,936.79	S/ 9,496.85	-S/ 24,433.64	0.00	S/ 1,431,171.63

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Residente de obra Ing. Edgar J. Cardenas Alcarraz, Inspector de obra Oscar Torres Quispe y al Sub Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, tener mayor cuidado en la realización de documentos.

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

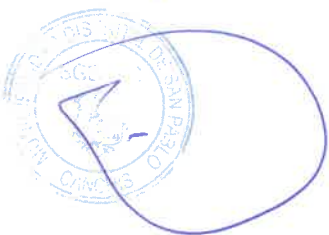
Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Rural, Urbano y Catastro, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, para sus fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Unidad Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Por un Cambio Responsable